

al fin de evitar Mutaciones se llamen a aquellos  
a fin que actoren en el acto la duda que se le ofrece  
de si la separacion que se encuentra hecha de varios  
Herederos perpetuos y otros individuos de esta Corp.<sup>ta</sup>  
es causa para el impedimento legitimo de q.<sup>ta</sup> tra-  
ta el articulo septimo de la N.<sup>ta</sup> Cedula de diez y sic-  
te de Octubre de este año. Haciéndose conformado  
este Ayuntamiento en que comparecieron d<sup>tos</sup>. Ho-  
gados titulares para aclarar la duda propuesta por  
el Heredero que hace de D<sup>no</sup> Juan, se mandó llamar a  
aquellos, y haciéndose presentados en estas cosas Capitu-  
lary los que lo son D. Jose Sardo y D. Antonio Bardi-  
nero, enterados estos de d<sup>ta</sup>. duda contestaron que  
respecto de ella se refieren en un todo a lo que tienen  
expuesto en sus Representacion dictaminadas; con lo que se  
despidieron y salieron de esta sala Capitular: Y el  
Ayuntamiento Reverendo el acuerdo en el asunto de  
que se trata, con vista de que sus Abogados titula-  
res no han contestado categoricamente a la pregun-  
ta que se les ha hecho, acuerda: se oficie con el Sr.  
Gobernador Político y Militar int.<sup>o</sup> de esta Plaza,  
manifestandole que con el objeto de llenar el pri-  
mer deber de lo prevenido por el N.<sup>o</sup> Acuerdo se  
siga dar a los Herederos perpetuos y otros indivi-  
duos de esta Corporacion que se hallan separa-  
dos, con merito a los antecedentes de que pueda